

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 20 DE JUNIO DE 2024.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	20 de junio de 2024
Duración	Desde las 9:30 hasta las 10:47 horas am
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	ANGEL BORDAS GARCIA
Secretario	ELISA FERNANDEZ VELATEGUI

Nombre y Apellidos	Asiste
ANGEL BORDAS GARCIA	SÍ
ANA ISABEL RÍOS BARQUÍN	SÍ
JOSE CRISTIAN ARGUESO GORDON	SÍ
JOSE ORTIZ GOMEZ	SÍ
JESÚS ANGEL PÉREZ MIGUEL	SÍ
MANUEL PEREZ LAVIN	SÍ
MARTA COBO REVILLA	SÍ
OLGA SAINZ HERRERO	SÍ

Cod. Validación: 3XMQAZQAZ6XMRCWM4LXS543FD Verificación: https://lierganes.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23



RAMON HOZ RIBADULLA	SÍ
RAMSÉS ARCO QUINTANILLA	Sí
SARA VELARDE PELLICER	Sí

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes, siendo la fecha y hora más arriba indicadas, se reúnen en primera convocatoria los Sres. concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento.

Comprobada la existencia de quórum, se abre la sesión por orden de la Presidencia, quien invita a los Sres. Concejales asistentes a asistir y participar en el Festival del Hombre Pez, haciendo mención especial a subir al escenario en el nombramiento de la cantante Lucrecia como Embajadora de la leyenda.

Se procede a continuación a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

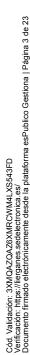
A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si encuentran alguna objeción al acta de la última sesión, que está disponible en Gestiona para los Señores Corporativos, por lo que se omite su lectura. No formulándose observación queda aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebradas el día 7 de junio de 2024, por ministerio del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- Expediente 349/2024. aprobación expediente contratación y licitación alquiler sin opción a compra equipos multifunción, mantenimiento y consumibles.







Toma la palabra el Sr. Alcalde que explica que la multifunción de la oficina no funciona bien y que por eso se precisa el suministro en renting a 5 años de otra máguina.

No suscitándose debate, se somete a votación la propuesta, resultando aprobado con once votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra siendo 11 el número legal de miembros de la Corporación el siguiente acuerdo:

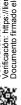
XXX. Aprobación del expediente de contratación y licitación del Suministro de equipos multifunción, mantenimiento y consumibles.

"En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de la contratación del suministro de equipos multifunción, mantenimiento y consumibles, considerando que el equipo que actualmente se encuentra en las oficinas fue arrendado mediante contrato formalizado el 23/11/2015 con un plazo de duración de 48 meses, por lo que se encuentra actualmente vencido .

Siendo necesario regularizar la situación del alguiler vencido, así como dotar al Ayuntamiento de equipamiento moderno que permita cumplir las obligaciones asumidas con la entrada en funcionamiento de la Administración Electrónica, visto el expediente tramitado en el que consta :

Documento	
Memoria Justificativa	
Pliego prescripciones técnicas	
Pliego de cláusulas administrativas	
Informe de Secretaría	
Informe de Intervención	

De conformidad a lo dispuesto en La Legislación aplicable al asunto es la siguiente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la



.bd. Validación: 3XMQAZQAZ8XMRCWM4LXS543FD /enficación: https://lienganes.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 23

Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la citada ley,

Se Acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro de equipos multifunción, mantenimiento y consumibles, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe de 1975,08 € con cargo a la partida 2024-9200--21600 (importe resultante de dividir el coste anual entre 12 meses y multiplicar por 6 meses previsibles de ejecución en 2024).

El las restantes anualidades se condicionan a la existencia de crédito.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Designar a la mesa de contratación que estará conformada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Jose Ortiz Gómez, Concejal de Nuevas Tecnologías.

Vocales: Ana Rosa Olanga Haro Auxiliar Administrativo

Elisa Fernández Velategui, Secretaria-Interventora

Ángel Sainz de la Maza Monte . Operario de Servicios Múltiples

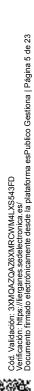
Secretaria: Ana María Fomperosa Herrero Administrativa.

CUARTO. Ordenar se publique el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. -Delegar la adjudicación del contrato y las competencias como órgano de contratación en la Junta de Gobierno Local.







3º.- Expediente 171/2024. Aprobación proyecto de obra. "ACONDICIONAMIENTO Y REDISTRIBUCION DE LAS OFICINAS MUNICIPALES PARA FAVORECER LA ATENCION CIUDADANA"

El Sr. Alcalde explica que se trata de un proyecto que va a financiar la Consejería de Presidencia , y que en el futuro se solicitará la construcción de una nave almacén.

Continua manifestando que con el proyecto actual se pretende mejorar la atención al público, reorganizando las actuales instalaciones , y logrando la mejora en la accesibilidad, que el actual mostrador de atención al público no cumple, dando servicio así a personas en sillas de rueda.

No suscitándose debate, se somete a votación la propuesta, resultando aprobado con once votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra siendo 11 el número legal de miembros de la Corporación el siguiente acuerdo:

XXX.- Expte. 171/2024 Solicitud obra a CCAA

Visto el oficio del servicio de planificación de actuaciones de desarrollo local del Gobierno de Cantabria, por el que, a fin de continuar con la tramitación del expediente de contratación de las actuaciones de "ACONDICIONAMIENTO Y REDISTRIBUCION DE LAS OFICINAS MUNICIPALES PARA FAVORECER LA ATENCION CIUDADANA", solicitan que el Ayuntamiento les remita, a la mayor brevedad posible, la documentación siguiente:

- * Certificado de la aprobación en Pleno, en su caso, de la memoria valorada o proyecto técnico.
- * Certificado acreditativo de que el Ayuntamiento tiene la plena disponibilidad de la finca/inmueble de conformidad con la normativa de las Administraciones Públicas y la pone a disposición del Gobierno Regional a fin de acometer la citada obra.
- * Certificado de la tenencia de cuantos permisos y autorizaciones fueran preceptivas para la ejecución de las obras.



*Certificado del compromiso de recibir, mantener y conservar la obra una vez finalizada la misma (fecha de conformación de la factura).

En base al informe del arquitecto municipal en el que manifiesta que:

"Que ha sido requerido por este Ayuntamiento para realizar informe acerca del requerimiento realizado por la D.G. de Adm. Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria acerca del proyecto presentado por este ayuntamiento para el ACONDICIONAMIENTO Y REDISTRIBUCIÓN DE LAS OFICINAS MUNICIPALES PARA FAVORECER LA ATENCIÓN CIUDADANA que se pretende ejecutar en las oficinas de este ayuntamiento. Una vez consultadas la documentación obrante en el expediente municipal y los archivos municipales, se puede afirmar lo siguiente:

- o Que las actuaciones tienen como objeto "mejorar el acondicionamiento de la sala en la que se ubican la mayor parte de los funcionarios del ayuntamiento, ubicada en la planta baja del edificio".
- o Que los trabajos consistirán principalmente en la redistribución y reorganización de los espacios destinados a la tramitación administrativa y atención al público.
- o Que entiendo que la escasa entidad de los trabajos, que se desarrollarán íntegramente en el interior del edificio y que sólo afectarán a elementos de distribución, instalaciones y revestimientos, no precisa de la obtención de autorización sectorial alguna.
- o Que por todo lo anterior, considero que no existiría inconveniente para la ejecución de los trabajos descritos en el proyecto presentado."

Visto que en el inventario de bienes de este Ayuntamiento constan inscritos los siguientes bienes "Casa Consistorial "(n^{o} ficha 60) y Parcela Casa Consistorial (ficha n^{o} 59) con ref. catastral 9696003VN3999N0001TO.

RESUELVO:

1º.- Aprobar la memoria valorada "ACONDICIONAMIENTO Y REDISTRIBUCION DE LAS OFICINAS MUNICIPALES PARA FAVORECER LA ATENCION CIUDADANA", elaborado por Jose Manuel Perez Pelayo, con un presupuesto de licitación de 35.426,96 €, IVA incluido.







- 2º.- El Ayuntamiento se compromete a la aceptación de las obras y a correr, una vez finalizada la obra (fecha de conformación de la factura), con los gastos de conservación y mantenimiento.
- 3º.- Declarar la disponibilidad de los terrenos de la finca/inmueble de conformidad con la normativa de las Administraciones Públicas y ponerla a disposición del Gobierno Regional a fin de acometer la citada obra
- 4º.- A la vista del informe técnico, declarar que no son necesarias autorizaciones sectoriales.

B) PARTE CONTROL

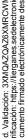
4º.- Expediente 225/2024. periodo medio de pago 1º TRIMESTRE 2024

Se informa a los Sres. Concejales que Periodo medio de pago del primer trimestre del ejercicio fue de 16,20 días.

El Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose las siguientes,

MOCIONES

1º.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA para que el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación convoque, bien un Pleno extraordinario, o bien, una jornada de trabajo informativa ad hoc, para todos los concejales, con la asistencia de los responsables de la empresa COTESA, equipo encargado de redactar la finalización del Plan General de Ordenación Urbana de Liérganes, al objeto de conocer el estado de gestación del mismo".



El Sr. Hoz presenta la siguiente moción:

"1.- Antecedentes:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de diciembre de 2020, adjudicó los trabajos de finalización de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Liérganes a la empresa COTESA, por un importe de 81.211,28 euros, más 17.054,37 euros de IVA, en total 98.265,64 euros.

Pues bien, como queda acreditado, han transcurrido casi cuatro años (faltan solamente seis meses) y, por parte de este Equipo Redactor no se ha presentado ni siquiera un borrador de trabajo o, al menos, este concejal que suscribe esta moción no ha sido informado.

Pero lo grave de la situación es que, tal como consta en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la adjudicación, los plazos para la ejecución de los trabajos eran los siguientes:

•Plazo máximo de duración del contrato: CUATRO AÑOS y, dentro de este plazo máximo se establecen períodos de tiempo máximos para la aprobación inicial, provisional y, definitiva, pero siempre, sin superar los cuatro años.

He de hacer' hincapié que, la adjudicación que se efectuó a este Equipo redactor , no fue propiamente la elaboración de un Plan General de Ordenación Urbana total, es decir, partiendo desde cero, sino que el objeto de la adjudicación fue la finalización de los trabajos realizados por un equipo redactor anterior, que ya había pasado las fases de información pública, sugerencias, aprobación inicial y, prácticamente, la aprobación provisional, por lo que solo faltaba el trámite de aprobación definitiva.

Creo que merece una significación especial el hecho de que, al precio señalado anteriormente, es necesario añadir las cuantiosas cantidades que, me consta, se pagaron al Equipo redactor anterior que, desconozco por qué razón no se les permitió acabar su trabajo.

Resulta, cuando menos sorprendente y, políticamente irresponsable que, por el Equipo de Gobierno de esta Corporación, no se hayan realizado los impulsos necesarios para que este Plan General estuviese ya finalizado.







2.- Necesidad urgente de que nuestro Municipio cuente con un Plan General de Ordenación Urbana:

Entiendo que no es necesario detallar pormenorizadamente las razones por las que, el Plan General de Ordenación del Territorio es un instrumento jurídico, económico, político y social de primera magnitud, pero, no obstante, de forma no exhaustiva ni cerrada o numerus clausus, expondré las razones que apoyan la importancia de aprobar un PGOU.

- a) Desde el punto de vista jurídico, el PGOU es el instrumento de planeamiento que ordena los usos que los propietarios pueden desarrollar en sus propiedades, clasificando el territorio, al menos, en las situaciones básicas de suelo urbano, urbanizable y rústico.
- B) Analizado desde la óptica económica, podemos asegurar que, en el Municipio de Liérganes, el desarrollo urbanístico es el motor principal de la economía junto a la hostelería, siendo notorio que la construcción de vivienda, tanto individual como colectiva está prácticamente paralizada.

Por tanto, el daño que se está haciendo con la falta de la aprobación de un Plan General es muy grave, tanto para la economía individual de las familias (que tienen paralizados sus terrenos), como para los intereses colectivos, pues se están perdiendo enormes cantidades de dinero que el Ayuntamiento debería percibir en concepto de los tributos que se obtendrían en todas las construcciones y, por el consiguiente aumento de población, incrementaría también la recaudación por los tributos de IBI, Circulación de Vehículos, Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y, sobre todo por ICO.

- c) Si profundizamos en la vertiente social, el daño que produce a los intereses de todos los vecinos la falta de un PGOU, nos conduce a conclusiones muy preocupantes, por las siguientes razones:
- Vivimos en un Municipio cuya población es de las más envejecidas de Cantabria, estando en riesgo claro de despoblación, con una evolución constante de decrecimiento: Si tomamos corno referencia el año 1.930, la población era de 2.985 habitantes, mientas





que en la actualidad estamos alrededor de 2.400 (Fuente: el INE).

- Este envejecimiento y despoblamiento del Municipio, obedece a una torpe política de atraer población joven, ya que las infraestructuras y los servicios son formidables: El ferrocarril nos conecta con la capital en menos de una hora; la autovía, está a tres o cuatro minutos y, desde la cual podemos conectamos (todo por autovía) hasta Cádiz o hacia la frontera francesa; contamos con un servicio de salud de atención primaria las veinticuatro horas del día; servicio de farmacia; magnífico Colegio, que cuenta con un método piloto, único en Cantabria, de enseñanza basado en la pedagogía Amara Ben i y una extensa red de comercios que pueden satisfacer a muchas familias, es decir, disponemos de inmejorables condiciones materiales para la fijación de población estable.
- Pero esto no es posible por la enorme escasez de vivienda: Existe poca oferta y, además, a precios elevados, porque lo poco que se oferta, generalmente, es copado por personas de fuera del Municipio que, aunque sean siempre bienvenidas, lo cierto es que no hay opciones de suelo para construir a precios competitivos, tanto en venta como en alquiler, asequible a los vecinos.
- No es aceptable que, los jóvenes cuyos padres tienen terrenos, tanto en Pámanes como en Liérganes, no puedan construirse una casa porque los representantes municipales, democráticamente elegidos, son incapaces de sacar adelante la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana.
 - 3.- Régimen de ordenación del Suelo actualmente existente:

En la actualidad, nuestro Municipio no tiene un Plan General de Ordenación Urbano: La normativa que rige son las Normas Subsidiarias y Complementarias, aprobadas en mayo del año 1.987, (casi 40 años de vigencia) obsoletas, fuera del contexto actual de lo que significa un uso del suelo acorde a los principios de desarrollo sostenible y, como su propio nombre indica, son eso, unas Normas puramente subsidiarias, hechas "para salir del paso" en un momento histórico determinado, pero no para conseguir un desarrollo económico, poblacional y urbanístico acorde con la categoría de nuestro Municipio.

Estas Normas no permiten un desarrollo adecuado de unos pueblos como Liérganes y Pámanes que, por su ubicación geográfica, están a





medio camino entre lo que podíamos definir como un pueblo de interior, donde se respira tranquilidad, amabilidad, cercanía y comodidad, pero que, al mismo tiempo, su historia, su arquitectura típica y, sus comodidades, le hacen también ser considerado como un pueblo turístico, con las ventajas de los pueblos del interior y la cercanía a la costa.

Paradójicamente, sí existe un Plan de Protección del Casco Histórico que, al menos, protege la zona antigua, considerada la joya arquitectónica del pueblo, pero que está a falta de una coordinación con la futura redacción del Plan General, que evite distorsiones graves e imprevisibles, por no establecer las pautas de interconexión de uno y otro Plan.

4.- Elección de la forma de intervención en este Pleno:

Dentro de las formas que recoge el Ordenamiento Jurídico, para la intervención de los miembros de la Corporación en el Pleno y que, están preceptuados en el artículo 97, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como Portavoz socialista he elegido, deliberadamente, la MOCIÓN, por entender que la actuación que solicito, en nombre de los ciudadanos que me han elegido, es realmente urgente, por todas las razones expuestas.

Entiendo que, la elección de la modalidad de moción, es la más adecuada para la presente intervención, más que las otras formas existentes, ya fuese la proposición, el ruego o la pregunta, en cualquiera de sus modalidades oral o escrita.

Como sabemos, el único límite material que sanciona la jurisprudencia del Tribunal Supremo, es que el acuerdo que se incorpore a conocimiento directo del Pleno y que, se tramite corno moción, es que no tenga cabida en el apartado de ruegos y preguntas.

Evidentemente, ninguna de las formas aludidas se adecúa al presente caso, pues como sabemos en el capítulo de ruegos y preguntas no cabe adoptar ningún tipo de acuerdo, lo que contradeciría el objeto de esta intervención que, lo que pretende es que el Pleno adopte un





acuerdo de urgencia, sobre un asunto tan trascendental para los vecinos de Liérganes y Pámanes.

La urgencia, además tiene un acentuado matiz jurídico: Existe un claro incumplimiento contractual por parte de la empresa COTESA que, en principio, y a falta de tener toda la información y, una vez oída la empresa adjudicataria, la Corporación deberá actuar en consecuencia, muy probablemente resolviendo la adjudicación y reclamando las cantidades entregadas como anticipo, por claro incumplimiento causante de daños y perjuicios para las arcas municipales, es decir, a todos los contribuyentes de este Municipio.

En virtud de las razones expuestas, el Grupo Municipal Socialista, por medio de su Portavoz, propone para su debate y aprobación, los siguientes,

ACUERDOS

Primero. - Que, por el Pleno de la Corporación se incluya a debate la presente moción, por tratarse de un asunto de urgencia.

Segundo. - Que, el Pleno adopte el acuerdo que consta en el texto de la moción indicada en el encabezamiento de este escrito.

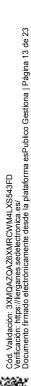
El Sr. Hoz añade que se debe considerar que ya el redactor de las Normas Subsidiarias manifestó la necesidad de elaborar un Plan General de Ordenación Urbanístico y el carácter temporal de las Normas Subsidiarias.

El Sr. Alcalde dice que no puede más de acuerdo con lo dicho, con la necesidad imperiosa de aprobar el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), pero que no es menos cierto que esa aprobación no esta solo en manos del Ayuntamiento, el Gobierno de Cantabria tiene la potestad y en septiembre de 2022 el Parlamento de Cantabria aprobó la nueva ley del suelo, y en diciembre de 2023 la modificación, todo lo que ha dificultado la tramitación del PGOU.

Explica que se han reunido dos veces con la Comisión Regional de Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria (CROTU) y con los técnicos responsables de la redacción del PGOU se han intercambiado diversos email, que pone a disposición del los concejales que lo deseen.

Resalta que en los últimos cuarenta años solo se habrán aprobado unos seis planes, lo que daría idea de la complejidad del asunto







Explica que en la última reunión con la CROTU les han indicado que con lo que actualmente tiene el Ayuntamiento, podría aprobarse el Plan en año, año y medio.

Comenta que el arquitecto municipal va a elaborar un informe de la situación actual de la elaboración del PGOU y que se entregara a los Sres. concejales cuando este terminado, y propone que a la vista de dicho informe se podría fijar reuniones cada dos meses o con la periodicidad que se acuerde.

A continuación se procede a votar la procedencia de debate , resultando esta apreciada con once votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra.

No suscitándose mayor debate se somete la moción a votación resultando aprobado con once votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra siendo 11 el número legal de miembros de la Corporación la celebración de reuniones informativas sobre el PGOU, tras la elaboración y remisión del informe del arquitecto al objeto de conocer el estado de gestación del mismo.

c) RUEGOS Y PREGUNTAS

1. La Sra. Marta Cobo ruega que se limpie el pueblo.

El Sr. Hoz añade que un vecino de Pámanes ha reclamado por el estado de todo, aunque entiende que la cuadrilla del Emcan se ha retrasado este año.

El Sr. Alcalde dice que el año pasado los trabajadores del Emcan empezaron a principios de junio pero este año se está retrasando su envío, además las bolsas de empleo están agotadas y se va a tener que elaborar otras nuevas.

Explica también que este año van a entrar en dos tandas para que haya trabajadores todo el año.

El Sr. Ortiz comenta que la carretera autonómica ha sido limpiada por carreteras autonómicas , la Sra. Ríos le dice que no esta limpio, y que convenia recordar al servicio de carretas autonómicas que cuando limpie retire los restos.

El grupo socialista plantea las siguientes preguntas:



2. El Sr. Hoz Ramón Hoz formula la siguiente cuestión: "En la anterior efeméride que se realizó en Liérganes por el 400 aniversario de la Fábrica de Cañones, el Gobierno de Cantabria dirigido por PSOE-PRC aportó el 66% del presupuesto ya que se solicitó por el equipo municipal

Ante el altísimo coste de la celebración del 350 aniversario de la **Leyenda del Hombre Pez**, los vecinos preguntamos a este equipo de gobierno si ha realizado alguna gestión para no compartir en solitario este fuerte desembolso económico.

¿Se ha solicitado al Gobierno de Cantabria alguna ayuda económica para dicha celebración en tiempo y forma?"

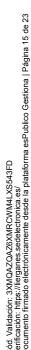
El Sr. Alcalde informa que el Festival cuenta con el patrocinio de la Sociedad de Educación, Cultura y Deporte por importe de 10.000,00€, que se ha solicitado una subvención a la Consejería de Cultura, que aun no se ha resuelto, así como a la Consejería de Economía; finalmente se ha solicitado ayuda a Valles Pasiegos, quien ha comprometido otros 10.000,00€., y que si bien todavía no están resueltas todas las ayudas, el equipo ha decidido seguir sin esperar mediante el uso de remanente de tesorería, aunque se esperan ayudas.

El Sr. Ortiz aclara que la celebración del aniversario de la Fábrica de Cañones se ejecutó previamente a la solicitud de la ayuda y que, una vez celebrado fue cuando se pudo solicitar la subvención y recuperar parte del coste, insistiendo que al momento de celebrar no se contaba con ayuda alguna.

3.- El Sr. Hoz pregunta si se están utilizando carreteras municipales para realizar una actividad económica que beneficia al municipio de Penagos añadiendo que son los vecinos de Liérganes los que soportan la incomodidad y sufren el peligro del tráfico de vehículos pesados desde hace tres meses por vías no adecuadas para el mismo, generando también un deterioro que empieza a ser evidente en las mismas por lo que cuestiona ¿Por qué se está sacando el monte de Penagos por las carreteras de nuestro ayuntamiento? ¿Se ha gestionado algún tipo de permiso por parte de la empresa/s? ¿Se tiene algún acuerdo firmado para que las vías municipales queden en buen estado después de este uso intensivo, inusual e inapropiado?

El Sr. Ortiz le contesta que el Ayuntamiento, cuando se inició el transito de camiones, paró la saca de madera y se puso en contacto con Montes porque no había permisos; que se ha exigido aval a la empresa por 124.000,00€, y que la empresa lo ha presentado, comunicándose a la empresa si hay daños para que la







carretera este transitable durante la saca y que cuando terminen el técnico inspeccionara la carretera devolviéndose el aval de estar bien o ejecutándose en otro caso. Añade que la cuantificación del aval se ha hecho conforme a informe técnico.

El Sr. Hoz afirma que lo que le chirría es que se trata de un monte de Penagos, la molestia es para los vecinos de Liérganes mientras que el I beneficio no.

El Sr. Ortiz le contesta que siempre se sacan por Liérganes.

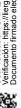
El Sr. Hoz concluye que habría que hablar con el Ayuntamiento de Penagos para que la saca sea por sus pistas.

La ULP formula las siguientes preguntas:

4.- El pasade jueves, 11 de junio, el consejero de Fomento, don Roberto Media, inauguraba en Pámanes la travesía de Elsedo. Esta obra, fruto de la herencia recibida por parte de la concejalía de obras de ULP, la dejó con proyecto hecho y partida económica con cargo al presupuesto regional de 2022, el entonces consejero de Obras Públicas, don José Luis Gochicoa, y el director general de Carreteras, don Manuel del Jesús. El escándalo en esa consejería ha retrasado la obra año y medio, pero nos alegra que se haya finalizado.

Sin embargo, en ese acto de inauguración se vio el tono "conciliador" y de diálogo que avanzó cuando recibió el bastón de mando hace un año. Junto al alcalde y el consejero estaba su primer teniente de alcalde. Es evidente que para usted y el señor Ortiz la Junta Vecinal de Pámanes y sus vecinos no existen. Porque ni siquiera tuvieron el detalle de invitar a la presidenta de la Junta Vecinal, Ana Ríos, en un nuevo e impresentable desplante desde el Ayuntamiento.

Podemos comprender su enfado y el de su socio por no ganar en Pámanes ni en la urna del Ayuntamiento ni tampoco en la de la Junta Vecinal. A su negativa reiterada a poner en marcha el órgano de coordinación entre el Ayuntamiento y la Junta Vecinal, incumpliendo un acuerdo plenario firmado por usted hace casi un año, se une ese desprecio por la entidad menor que dejó de gobernar su Partido por tercera legislatura consecutiva. ¿Hasta cuándo va a seguir este equipo de gobierno



Cod. Validación: 3XMQAZQAZ6XMRCWM4LXS543FD Verificación: https://lierganes.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 23

en esta línea de falta de respeto y ninguneo a la presidenta de la Junta Vecinal elegida por mayoría absoluta, y a la propia Junta como institución?

El Sr. Alcalde replica que la obra no es de la concejalía de obras de la ULP, que estuvo paralizada desde 2009, que desde Obras Públicas se les llamo, pero que no es menos cierto que se van a seguir actuaciones en Pámanes, aunque parezca que ellos no quieren.

La Sra. Cobo contesta que ellos quieren actuaciones en cualquier sitio, sea Liérganes, Pámanes o Rubalcaba.

El Sr. Alcalde continua explicando que se les aviso con poco tiempo y que fue algo informal, sin escenario ni corta de cinta.

El Sr. Hoz manifiesta que el considera que lo nomal es invitar a la Junta Vecinal.

La Sra. Ríos manifiesta que nunca se la llama, que la única vez que se la aviso fue desde la Consejería del Gobierno de Cantabria y no desde el Ayuntamiento, y que aunque sea algo informal se la podía haber invitado.

5. La Sr. Cobo plantea la siguiente cuestión:

"Casi año y medio después de que se acometiera por el Ayuntamiento una nueva fase de **nichos en el cementerio** municipal a la empresa Caser, lo cierto es que la obra no se ha iniciado, a pesar de que se ha vuelto a incluir la partida económica en el presupuesto municipal de 2024.

¿Qué problema o problemas impiden el inicio de las obras? ¿Ha resuelto el Ayuntamiento el contrato por tal incumplimiento?

- El Sr. Alcalde contesta que no hubo otro remedio, que la empresa no deseaba seguir con el contrato y que se va a volver a licitar.
 - El Sr. Ortiz añade que la empresa estaba dando largas.
- El Sr. Arco expone que es muy necesario dotar al cementerio de nichos, la Sra. Ríos aclara que no quedan muchos y que ojala no se muera nadie.
 - 6º.- La Sra. Cobo plantea la siguiente pregunta:







Nos hemos enterado en una entrevista que le han realizado en el periódico "Cantabria Press" de cómo las consejerías de Turismo y Fomento van a invertir 780.000€ en un área de autocaravanas (30 en total) en una finca cercana a la parroquia de san Pedro.

Es una decisión del equipo de gobierno que, por supuesto, respetamos, pero que no compartimos. En primer, lugar porque destinar 780.000€ a un área de autocaravanas, aun siendo importante bus- car una solución, es un disparate, dado que su creación no va a impedir el estacionamiento de estos vehículos en los aparcamientos ya existentes. En segundo lugar, porque Liérganes y Pámanes tienen otras prioridades ahora mismo. Con ese dinero puede usted adquirir fincas más cercanas al centro del pueblo y destinarlas a aparcamientos disuasorios de vehículos y liberar así de coches al conjunto histórico.

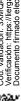
En resumen ¿considera usted que la finca elegida para el área de autocaravanas es el lugar ideal para esa infraestructura tan costosa para apenas 30 autocaravanas? ¿Está firmemente convencido de que esa inversión en turismo es la que necesita Liérganes ahora mismo? ¿No cree más necesario buscar alternativas mediante aparcamientos disuasorios, tal y como recoge el documento presentado por este Ayuntamiento en 2023 a la convocatoria de planes de excelencia turística del Estado?

El Sr. Ortiz explica que la capacidad del área es de 30 autocaravanas porque la ley no permite más, que la obra es financiada por el Gobierno de Cantabria y que no subvenciona compra de fincas. Añade que además la obra también dará solución a la salida el pueblo de Cotornedo.

La Sra. Cobo pregunta si se puede evitar que las autocaravanas sigan aparcando donde lo hacen ahora.

El Sr. Hoz le contesta que si y el Sr. Ortiz explica que se puede limitar la altura mediante un galibo y así no podrían aparcar en las estaciones.

El Sr. Alcalde dice que los usuarios de autocaravana suelen ser respetuosos con las normas.



El Sr. Hoz manifiesta que le gusta la idea del vial pero no la ubicación del parque de autocaravanas. El Sr. Hoz propone la finca comparada para instalar una piscina.

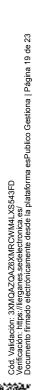
El Sr. Ortiz responde que dicha finca no es viable porque sería necesario canalizar las diversas líneas eléctricas que la recorren.

7º. La Sr. Cobo expone que en la citada entrevista se comenta que uno de los dos expolicías va a pasar a ser alguacil, puesto que desapareció de la estructura del Ayuntamiento en 2015, porque, como dice en esa entrevista, tras doce años en la oposición, se ha encontrado usted con un Ayuntamiento "muy digitalizado e informatizado", y que cuando se ponga en marcha el aula de 1 año en 2025 será necesario dotar de un conserje al Colegio Eugenio Perojo, afirmando que en la Orden 30/2022, de 13 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 19 de julio de 2022, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria, nada se dice respecto a que los ayuntamientos tengan que aportar un conserje en los colegios que cuenten con un aula para pequeños de 1 año. Por lo que ruega que si el Ayuntamiento tiene algún documento de la Consejería con la exigencia de un conserje se lo aporte en los próximos días.

Continúa recomendando la lectura del informe que realizó, en julio de 2021, el habilitado nacional don Germán García Calle, presidente del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Cantabria. Afirma que los ayuntamientos no están obligados a tener personal alguno en los colegios que no sean de su titularidad y que el Eugenio Perojo no figura en el inventario de bienes del Ayuntamiento de Liérganes; también recomienda al Alcalde que pregunte a su primer teniente de alcalde por que se encargó ese informe, que se remitió al entonces director general de Centros Educativos, don Jesús Oria, del PRC, y a la directora del Colegio, sin que ninguno de ellos presentara recurso alguno.

Concluye formulando las siguientes preguntas: ¿Este grupo municipal, por tanto, puede ya informar a los vecinos de Liérganes y de Pámanes que uno de los funcionarios va a ser conserje, y que el Ayuntamiento va a pagar una nómina a la que no está obligado por ley? ¿Hasta entonces, la única función que va a tener es la de alguacil, es decir, prácticamente ninguna?







El Sr. Alcalde le contesta que se reunió con el Sr. Consejero y con la directora del colegio respecto al aula de un año y este exigió para la implantación del aula de un año, un conserje que facilitase la entrada flexible de los niños entre las 9:00 y las 10:00. Piden que sea el ayuntamiento el que facilite una persona, conserje o no, que facilite la entrad flexible

La Sra. Cobo pregunta que hará ese trabajador el resto del tiempo.

El Sr. Alcalde le contesta que otras labores, que cuando este arreglado el tractor el Sr. Sainz de la Maza procederá a limpiar las cunetas con él y que en ese momento ambos están colocando sillas para los eventos.

El Sr. Ortiz añade que realizan los trabajos que decide el equipo de gobierno en cada momento.

La Sra. Cobo pregunta que harán cuando llegue la cuadrilla del Emcan.

El Sr. Ortiz responde que se restructurará el trabajo, y que ellos por lo menos no los tienen 10 años en casa cobrando.

La Sra. Ríos que el motivo fue una sentencia judicial y que ellos no provocaron esa situación.

El Sr. Ortiz le replica que la sentencia fijo que debía atribuírsele funciones acordes a su puesto pero no se las dieron y que es mucha cara echar la responsabilidad al equipo de gobierno actual.

La Sra. Cobo dice que no se la responde.

- El Sr. Jose Contesta que la esta respondiendo pero que no la gusta la respuesta.
- El Sr. Alcalde manifiesta que estos trabajadores tienen una situación muy complicada desde hace 12 años, situación inédita en toda España.
 - El Sr. Hoz muestra su conformidad con la afirmación del Sr. Alcalde.

19

El Sr. Alcalde dice que uno de ellos va a desbrozar cunetas para no tener que pagar a alguien externo.

8º.- La Sra. Cobo pregunta si don Ángel Sainz de la Maza Monte va a tener como única función desbrozar carreteras dentro de la Brigada de Obras y Servicios Múltiples y si no le parece que le van a sobrar horas al cabo de año, cuando suelen hacerse dos desbroces a fondo por ejercicio.

El Sr. Ortiz contesta que va a limpiar en rústico y no va propiamente dicho a la brigada.

9º.- La Sra. Cobo manifiesta que a través de un decreto han conocido que se ha aprobado el pago de las primeras horas extraordinarias de la legislatura (475€) a uno de los ex policías que desde que se incorporó al Ayuntamiento en agosto del año pasado por su trabajo corno notificador "fuera de la jornada ordinaria", y que ha ejercido no se sabe bien que cometido.

Afirma que algunos vecinos y vecinas que han formado parte de las mesas electorales de las europeas -incluidos los suplentes- nos han comentado que se les ha notificado por la tarde y que desde 2015 a 2023, cuando la ULP ocupó la presidencia del Ayuntamiento se celebraron siete llamadas a las urnas: tres elecciones generales, dos autonómicas y municipales y una europea y en ninguna de ellas hubo necesidad de notificar por la tarde ni de pagar horas extraordinarias, que si no se encontraba a una persona en su casa se volvía al día siguiente.

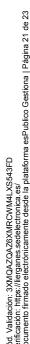
Y pregunta: ¿Considera el alcalde que es de recibo abonar horas extraordinarias a un funcionario que desde el mes de agosto hasta ahora no ha tenido cometido alguno? ¿Por qué se ha notificado en horario de tarde cuando se puede hacer perfectamente por la mañana?

El Sr. Ortiz contesta que de acuerdo a la normativa cuando el primer intento de notificar se realiza en horario de mañana el segundo debe ser de tarde.

La Sra. Secretaria confirma que conforme a la Ley si el primer intento es anterior a las 15:00 horas el segundo debe ser posterior a dicha hora y viceversa.

10º.- LA Sra. Cobo expone que El Juzgado de lo Contencioso falló, el pasado otoño, a favor del Ayuntamiento de Liérganes en una subvención de 10.000 euros denegada injustamente, según la sentencia, por la Conserjería de Medio Rural y que







El fallo no permitía recurso alguno, añadiendo que cualquier inacción por el equipo de gobierno Municipal en este sentido supondría un acto lesivo para los intereses económicos del Ayuntamiento, que debería ser puesto de inmediato por la secretaria municipal en el Juzgado y pregunta ¿Qué pasos ha dado el equipo de gobierno con la abogada que llevó este caso para que se cumpla esta sentencia?

El Sr. Ortiz responde que la abogada, Dña. Pilar Bielva, está trabajando en ello y ya ha pedido el ingreso al Gobierno de Cantabria.

11º.- La Sra. Cobo pregunta si se ha gestionado el permiso necesario ante la Confederación Hidrográfica para las obras de reparación del Puente de Cadalso y si tiene prevista partida económica con cargo al presupuesto ordinario o del remanente de tesorería para llevar a cabo la citada obra.

El Sr. Alcalde le contesta que aun no.

LA Sra. Ríos pide que se de prioridad a la obra, y que hay una sentencia que da la responsabilidad a los Ayuntamientos, aunque con autorización de Confederación Hidrográfica.

12º.- La Sra. Cobo pregunta cuando cuándo abrirá el Centro de Interpretación del Molino de Regolgo y si cuenta con personal de turismo suficiente para tener abierto al mismo tiempo la oficina de turismo, el centro de interpretación del hombre pez y ahora el del Molino de Regolgo.

El Sr. Alcalde contesta que se abrirá con personal de Turismo del Emcan, que vendrán tres y se coordinaran las visitas.

13º.- La Sra. Cobo tras manifestar que en la última sesión de control, preguntaron si se había subido la presión del agua a lo que se contestó que no y que semanas después llegaron los recibos del agua con un incremento generalizado y cuantioso en todos los hogares, considerando que entienden que esa ecuación solo tiene dos variables, y puesto que no se ha votado en sesión plenaria la subida



Cód. Validación: 3XMQAZQAZBXMRCWM4LXS543FD Verificación: https://lierganes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 23

del precio del agua, pregunta : ¿Se ha subido la presión? ¿Van a tomar alguna medida para reducir el gasto en los bolsillos de los vecinos?

El Sr. Alcalde contesta que hay vecinos que se han quejado de falta de presión, que no podían ni bañarse ni poner la caldera, por lo que se ha subido, añadiendo que el tema del servicio de agua da para mucho, que tal vez habría que analizar lo que ha pasado con el servicio en este Municipio.

La Sra. Ríos comenta que tal vez habría que decir quien roba agua, que más de uno se iba a poner colorado y que tal vez es mejor dejar el tema así.

El Sr. Arco afirma que 4 kilos de presión en Liérganes es exagerado y que va a dar muchos problemas, que lo que tiene que hacer quien tiene poca presión es poner una bomba porque por el desnivel par atener 3 de presión necesitarían 10 kilos y van a causar daños al resto de los vecinos.

El Sr. Ortiz dice que cada vez son más los vecinos y se necesita más presión.

El Sr. Arco dice que a partir de 4 kilos la presión es peligrosa y que si se sube se debe avisar.

13º.- La Sra. Cobo expone que recientemente se les ha trasladado que si una pareja quiere celebrar <u>un matrimonio civil tiene que hacerlo de lunes a viernes en horario de oficina ,ya que no están dispuestos a abrir el ayuntamiento los fines de semana y pregunta : ¿Cuándo entra en vigor esta nueva orden? ¿Va a afectar a todos los actos o solo a los celebrados por concejales que no forman parte del equipo de gobierno?</u>

El Sr. Alcalde le contesta que es un tema que tienen que tratar pero que si les parece mal pagar horas extras al personal ... como hacerlo.

La Sra. Cobo contesta que antes los concejales abrían la puesta.

LA Sra. Ríos afirma que en el Juzgado la han dicho que no puede casar en sábado.

El Sr. Alcalde le contesta que no sabe que le han dicho en el Juzgado.





El Sr. Alcalde comenta que tienen que buscar la fórmula, porque para celebrar la boda en sábado alguien tiene que ir a abrir, y recuerda a La Sra. Cobo que este sábado se ha celebrado boda.

La Sra. Cobo insiste en que ellos no necesitaban a nadie para abrir.

El Sr. Alcalde le dice a La Sra. Ríos que le diga a la pareja que mencionó que puede casarse en sábado, pero que hay gente de fuera que se casa aquí, en parte porque no se cobra.

La Sra. Ríos dice que tal vez habría que poner una tasa.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

 $N_{\overline{o}}B_{\overline{o}}$

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.

(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

